

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 18 JULIO 2011

DECRETO Nº 0520**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente Nº 052.286-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria Comercial y de Participación Ciudadana solicita la incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 18 JULIO 2011

DECRETO Nº 0521**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente Nº 010.031-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual tramita la contratación de la **Sra. NORMA MARCELA ROBLES**, DNI. Nº 26.289.501 y los **Sres. VÍCTOR HUGO REINOSO**, DNI. Nº 18.020.085 y **ARIEL GUSTAVO RAMOS**, DNI. Nº 27.552.297, para cumplir

funciones en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. NORMA MARCELA ROBLES**, DNI. Nº 26.289.501, **VÍCTOR HUGO REINOSO**, DNI. Nº 18.020.085 y **ARIEL GUSTAVO RAMOS**, DNI. Nº 27.552.297, para que se desempeñen en la **Dirección General de Integración Comunitaria**, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 18 JULIO 2011

DECRETO Nº 0522**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente Nº 025.622-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Sub Secretaria de Promoción y Organización Comunitaria solicita la incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 32/33 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 189/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa

en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en la **Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0523

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 38401-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Liliana Ester Medina, solicita ayuda económica por la suma de \$ 8.920,00, para ser aplicado a los costos pendientes de pago que demandó la cirugía de colostomía, que se le realizó el pasado 28 de junio del cte. año y a la vez autoriza a su hermana Amanda Libertad Medina D.N.I. Nº 6.383.216 a realizar todo trámite necesario para percibir el monto solicitado, en razón de encontrarse impedida físicamente para tal efecto;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 8.920,00 (Pesos: ocho mil novecientos veinte);

QUE a fojas 14 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 16/16 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 16 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 8.920,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 18/18 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 8.920,00 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE), a favor de la **Sra. LILIANA ESTER MEDINA**, DNI. Nº 12.012.120, con domicilio en calle Córdoba Nº 547 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0524

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. Nº 59447- SG -2010

VISTO el Decreto Nº 0693/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Decreto se aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Inferior de la Secretaría General;

QUE el cargo de Jefe de Departamento Numeración Instrumentos Legales a la fecha se encuentra vacante;

QUE la Directora General de Despachos, propone la designación de la agente de planta permanente Yolanda Beatriz Cortez, en razón de que la misma cumple con los requisitos de capacidad, idoneidad, responsabilidad y compromiso;

QUE asimismo expresa que la citada agente, viene desempeñándose en dichas funciones desde la vacancia producida, al haber su titular, acogido al beneficio jubilatorio;

QUE resulta necesario cubrir dicha vacante; dada las competencias atribuidas a la Secretaría General y encontrándose entre sus dependencias el referido Departamento, cuya funciones entre otras son las de numerar, registrar, distribuir y notificar todos los instrumentos legales que emite el Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes, conforme lo dispone el Decreto Nº 0318/04 y sus modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Señora **YOLANDA BEATRIZ CORTEZ**, DNI Nº **20.247.429**, en el cargo de **JEFE (I) del DEPARTAMENTO NUMERACION INSTRUMENTOS LEGALES**, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, con el nivel remunerativo dispuesto en el Anexo I del Decreto Nº 1.350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07, correspondiente al Nivel 12 Tramo Supervisión y Función Jerárquica - Jefe de Departamento -, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la agente de planta permanente Yolanda Beatriz Cortez, retiene el Nivel D Tramo Transición Agrupamiento General, conforme normativa legal vigente.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0525

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. Nº 6213-SG-2011.-

VISTO el Decreto Nº 0693/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Decreto se aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Inferior de la Secretaría General;

QUE el cargo de Jefe de División Expedición a la fecha se encuentra vacante;

QUE la Jefa del Departamento Recepción y Expedición dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa, propone la designación del agente de planta permanente Carlos Eduardo Lozano, en virtud de las funciones que tiene asignadas en el ámbito de la Dirección General de Despachos;

QUE asimismo expresa que el citado agente, viene desempeñándose en dichas funciones desde hace seis años con la capacidad, idoneidad, responsabilidad y compromiso suficiente para ocupar el referido cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes, conforme lo dispone el Decreto Nº 0318/04 y sus modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Señor **CARLOS EDUARDO LOZANO**, DNI Nº **26.701.353**, en el cargo de **JEFE (I) de DIVISION EXPEDICION**, dependiente del Departamento de Recepción y Expedición de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, con el nivel remunerativo dispuesto en el Anexo I del Decreto Nº 1.350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07, correspondiente al Nivel 10 Tramo Supervisión y Función Jerárquica - Jefe de División -, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el agente de planta permanente Carlos Eduardo Lozano, retiene el Nivel D, Tramo Transición, Agrupamiento General, conforme normativa legal vigente.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0526

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. Nº 59447- SG-2010.-

VISTO el Decreto Nº 0693/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Decreto se aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Inferior de la Secretaría General;

QUE el cargo de Jefe de Departamento Instrumentos Legales a la fecha se encuentra vacante;

QUE la Directora General de Despachos, propone la designación de la agente de planta permanente Mónica Beatriz Molina, en razón de que la misma cumple con los requisitos de capacidad, idoneidad, responsabilidad y compromiso;

QUE asimismo expresa que la citada agente, viene desempeñándose en dichas funciones y dada que entre las competencias atribuidas a la Secretaria General se encuentra la redacción del ordenamiento normativo, por lo que resulta necesario cubrir dicha vacante;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes, conforme lo dispone el Decreto Nº 0318/04 y sus modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Señora **MONICA BEATRIZ MOLINA**, DNI Nº **27.205.502**, en el cargo de **JEFE (I)** del **DEPARTAMENTO INSTRUMENTOS LEGALES**, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, con el nivel remunerativo dispuesto en el Anexo I del Decreto Nº 1.350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07, correspondiente al Nivel 12 Tramo Supervisión y Función Jerárquica - Jefe de Departamento -, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la agente de planta permanente Mónica Beatriz Molina, retiene el Nivel D Tramo Transición Agrupamiento General, conforme normativa legal vigente.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0527

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 013.938-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el fallecimiento de la **Sra. CELIA CARMEN MACHACA de MONTAÑO**, DNI. Nº 5.139.157, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, establecido por Decreto Nº 0032/11, para cumplir funciones en la Secretaría General, con vigencia hasta el 31.12.11;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción de la nombrada agente, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 01.02.11 a horas 13:30;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo en cuenta la situación del caso y la normativa en vigencia, corresponde rescindir la contratación de la **Sra. Machaca de Montaña**, a partir del día **01.02.11**;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARAR rescindido el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 0032/11, por causa del fallecimiento de la **Sra. CELIA CARMEN MACHACA de MONTAÑO**, DNI. Nº 5.139.157, de la Secretaría General, a partir del día **01.02.11**.__

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0528

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 034.863-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la contratación del **Sr. JUAN CARLOS ORLANDO**, DNI. Nº 8.632.303, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JUAN CARLOS ORLANDO**, DNI. Nº 8.632.303, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0529

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 012.596-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Abogada Sra. ALEJANDRA MABEL LUGO**, DNI. Nº 18.551.589, presenta su renuncia, a partir del 01.04.11, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revistaba como personal contratado, bajo la modalidad con Factura, para cumplir las funciones de Asesor Profesional en la Asesoría Política de Intendencia, dependiente de Intendencia, según Decreto Nº 0035/11, con vigencia hasta el 31.12.11;

QUE la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PRESTADOR**" *podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.*;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01.04.11**, la renuncia presentada por la **Sra. ALEJANDRA MABEL LUGO**, DNI. Nº 18.551.589, y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, aprobado por el Decreto Nº 0035/11.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Asesoría Política de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0530

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente 012.596-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Asesor Político de Intendencia solicita la contratación del **Sr. JUAN CRUZ GOYTIA LUGO**, DNI. Nº 36.024.775, para que se desempeñe en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE la contratación del mencionado se efectuará por la baja de la Abogada Alejandra Mabel Lugo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JUAN CRUZ GOYTIA LUGO**, DNI. Nº 36.024.775, para que se desempeñen en la Asesoría Política de Intendencia, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Asesoría Política de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0531

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 053.571-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. CARINA PAOLA ALEGRE**, DNI. Nº 22.946.477, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 123/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CARINA PAOLA ALEGRE**, DNI. Nº 22.946.477, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que

establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0532

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. ALBA ELIZABETH BARRIENTOS**, DNI. Nº 32.546.615, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación de la **Sra. Barrientos** se efectuará por la baja del agente Rubén Taurino Vilte, según Dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 09/10;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ALBA ELIZABETH BARRIENTOS**, DNI. Nº 32.546.615, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0533

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 00650/03, SUMARIO ADM. Nº 2687/03-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra nota del Director de Servicios Internos comunicando la denuncia efectuada ante la Policía de Salta, con relación a la desaparición de la Camioneta Marca Toyota, Dominio CSH 327 de propiedad municipal;

QUE a fs. 06 vta. obra Decreto Nº 0281/03, mediante el cual se Ordena la Instrucción Sumarial en el expediente Nº 00650/03;

QUE a fs. 73 obra informe de la Dirección General de Sumario en el que sugiere Disponer la Clausura de las actuaciones de referencia y su posterior archivo, con encuadre en el art. 91º del Decreto Nº 0842/10;

QUE a fs. 75/76/77 rola Dictámen Nº 106/11 emitido por el Asesor Legal de Procuración General, el cual es compartido a fs. 77 vta. por el Procurador General Adjunto, en el que expresa: "Que encontrándose vencidos ampliamente los plazos legales requeridos por el procedimiento administrativo, se debe disponer la clausura de las actuaciones y el archivo del Sumario, atento a lo establecido por el Art. 91º del Decreto 0842/10 y concordantes, que establecen. Los Sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de la clausura de las actuaciones, conforme a lo establecido en el Art. 81º, deberán ser concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenándose su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el art. 88º. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por el fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE a fs. 79/80 obra informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica en el que expresa que atento al análisis formal que realiza tanto la Dirección General de Sumarios como Procuración General y en vista a las competencias asignadas a dichas dependencias, solo cabe la elaboración del proyecto de decreto que disponga el archivo del sumario administrativo; criterio compartido por el Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DAR por concluido el Sumario Administrativo Nº 2687/03 ordenado por Decreto Nº 0281/03, con encuadre en lo dispuesto en el art. 91º del Decreto Nº 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTICULO 2º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0534

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 5584/98, SUMARIO ADM. Nº 2243/98.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 rola denuncia de la Sra. **ANA ROSA BERRONDO**, efectuada ante la Dirección de Sumarios en contra del Sr. **VICTOR GUTIERREZ**, por supuesto abuso de autoridad;

QUE a fs. 11 obra Decreto Nº 0775/98, mediante el cual se Ordena la Instrucción Sumarial en el expediente Nº 05584/98;

QUE a fs. 74 obra informe de la Dirección General de Sumario, en donde Dispone la Clausura de las actuaciones de referencia y su posterior archivo, con encuadre en el art. 91º del Decreto Nº 0842/10;

QUE a fs. 75/79 rolan Dictámenes Nº 71/11 y 112/11 emitidos por el Asesor Legal de Procuración General, el cual es compartido a fs. 79 vta. por el Procurador General Adjunto, en el que expresa: "Que encontrándose vencidos ampliamente los plazos legales requeridos por el procedimiento administrativo, se debe disponer la clausura de las actuaciones y el archivo del Sumario, atento a lo establecido por el Art. 91º del Decreto 0842/10 y concordantes, que establecen: "Los Sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de la clausura de las actuaciones, conforme a lo establecido en el Art. 81º, deberán ser concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenándose su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el art. 88º. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por el fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE a fs. 80/81 obra informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en el que expresa que atento al análisis formal que realizara tanto la Dirección General de Sumarios como Procuración General y en vista a las competencias asignadas a dichas dependencias, solo cabe la elaboración del proyecto de decreto que disponga el archivo del sumario administrativo; criterio compartido por el Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DAR por concluido el Sumario Administrativo Nº 2243/98 ordenado por Decreto Nº 0775/98, con encuadre en lo dispuesto en el art. 91º del Decreto Nº 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTICULO 2º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0535

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 00984/98 (fotocopia), SUMARIO ADM. Nº 2260/98.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra nota del Sr. **OSCAR EDUARDO LÓPEZ**, DNI Nº **10.993.697**, mediante la cual solicita la remisión del expediente Nº 14577/97 a la ex Dirección de Personal donde se gestiona su traslado a la Dirección de Control.

QUE a fs. 01 vta. la Jefa de Despacho de Intendencia informa el extravió o desaparición del expediente;

QUE a fs. 06 vta. obra Decreto Nº 0919/98, mediante el cual se Ordena la Instrucción Sumarial en el expediente Nº 00984/98 (fotocopia);

QUE a fs. 43 obra informe de la Dirección General de Sumario en el que sugiere Disponer la Clausura de las actuaciones de referencia y su posterior archivo, con encuadre en el Art. 91º del Decreto Nº 0842/10;

QUE a fs. 44/46 rola Dictámen Nº 107/11 emitido por el Asesor Legal de la Procuración General, el cual es compartido a fs. 46 vta. por el Procurador General Adjunto, en el que expresa: "Que encontrándose vencidos ampliamente los plazos legales requeridos por el procedimiento administrativo, se debe disponer la clausura de las actuaciones y el archivo del Sumario, atento a lo establecido por el Art. 91º del Decreto 0842/10 y concordantes, que establecen. Los Sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de la clausura de las actuaciones, conforme a lo establecido en el Art. 81º, deberán ser concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenándose su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el art. 88º. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por el fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE a fs. 48/49 obra informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en el que expresa que atento al análisis formal que realizara tanto la Dirección General de Sumarios como Procuración General y en vista a las competencias asignadas a dichas dependencias, solo cabe la elaboración del proyecto de decreto que disponga el archivo del sumario administrativo; criterio --compartido por el Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DAR por concluido el Sumario Administrativo Nº 2260/98 ordenado por Decreto Nº 0919/98, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 91º del Decreto Nº 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTICULO 2º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO N° 0536

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 033098 - SG -2011

VISTO el Decreto N° 0852/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Decreto se aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Inferior de la Subsecretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia;

QUE a la fecha se encuentra vacante el cargo de Jefe de División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna;

QUE teniendo en cuenta las competencias asignadas y a fin de llevar a cabo con eficiencia las tareas que le son propias, resulta necesario cubrir dicho cargo;

QUE a tales efectos, el Subsecretario de Auditoría Interna propone la designación de la agente de planta permanente Avelina D'Abate Comejo, en razón de que la misma resulta idónea para desempeñar tales funciones;

QUE la agente propuesta se encuentra designada como Encargada de Deudas Comerciales de la Dirección Legal y Técnica Tributaria, mediante Decreto N° 0029/11, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes, conforme lo dispone el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR del Anexo del Decreto N° 0029/11 a la Sra. **AVELINA D'ABATE CORNEJO, DNI N° 26.030.260** y en consecuencia dejar sin efecto su designación como Encargada (I) Deudas Comerciales de la Dirección Legal y Técnica Tributaria de la Dirección Gral. De Rentas a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. **AVELINA D'ABATE CORNEJO, DNI N° 26.030.260**, en el cargo de **JEFE (I) DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS**, dependiente de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Auditoría Interna, con el nivel remunerativo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 1.350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, correspondiente al Nivel 10 Tramo Supervisión y Función Jerárquica - Jefe de División -, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la agente de planta permanente Avelina D'abate Comejo, retiene el Nivel C, Tramo Transición Agrupamiento General, conforme normativa legal vigente.-

ARTICULO 4°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón las Secretaria de Hacienda y Subsecretaría de Auditoría Interna con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO N° 0537

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 033098 - SG -2011

VISTO el Decreto N° 0852/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado Decreto se aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Inferior de la Subsecretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia;

QUE a la fecha se encuentran vacante los cargos de Jefes de Departamentos Auditor, dependiente de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna;

QUE teniendo en cuenta las competencias asignadas y a fin de llevar a cabo con eficiencia las tareas que le son propias, resulta necesario cubrir los mentados cargos;

QUE a tales efectos, el Subsecretario de Auditoría Interna propone la designación de las agentes de planta permanente Angélica Elizabeth Baequen y Ana Elisa Correa Ovejero, en razón de que las mismas resultan idóneas para desempeñar tales funciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes, conforme lo dispone el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Señora **ANGELICA ELIZABETH BAEQUEN, DNI N° 23.318.536**, en el cargo de **JEFE (I) DEPARTAMENTO AUDITOR**, dependiente de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Auditoría Interna, con el nivel remunerativo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 1.350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, correspondiente al Nivel 12 Tramo Supervisión y Función Jerárquica - Jefe de Departamento -, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la abogada **ANA ELISA CORREA OVEJERO, DNI N° 23.953.134**, en el cargo de **JEFE (I) DEPARTAMENTO AUDITOR**, dependiente de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Auditoría Interna, con el nivel remunerativo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 1.350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, correspondiente al Nivel 12 Tramo Supervisión y Función Jerárquica - Jefe de Departamento -, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la agente de planta permanente Angélica Elizabeth Baequen, retiene el Nivel B, Tramo Transición Agrupamiento General, conforme normativa legal vigente.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la agente de planta permanente Ana Elisa Correa Ovejero retiene el Nivel D Tramo Transición Agrupamiento Profesional, conforme normativa legal vigente.-

ARTICULO 5º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Subsecretaría de Auditoría Interna con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 8º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 9º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0538
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA JIMENA RESINA ROCO**, DNI. Nº 25.571.414, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0155/11 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "3" del Decreto Nº 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0155/11, a la **Sra. MARÍA JIMENA RESINA ROCO**, DNI. Nº 25.571.414, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "8", del Decreto Nº 1357/09, **a partir de su notificación.**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0539
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 029.103-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Procurador General solicita el cambio de nivel remunerativo de las personas que se mencionan en el **Anexo II**, que forma parte y se adjunta al presente, que cumplen funciones en las distintas dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Abogado Sr. ZENÓN ANÍBAL GONZÁLEZ**, DNI. Nº 24.743.057, revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, para desempeñarse como Asesor Profesional en la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, según Hoja de Consulta Individual, que rolan de fs. 09;

QUE las agentes **Abogadas Sras. GABRIELA JOHANA CAUSARANO**, DNI. Nº 31.338.070, **GUADALUPE DI BEZ**, DNI. Nº 29.586.024 y **LORENA VERÓNICA FARJAT D'ALESSANDRO**, DNI. Nº 25.662.594, se encuentran vinculadas a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decretos Nºs. 0212/11, en las distintas dependencias de Procuración General, con vigencia al 31.12.11, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan a fs. 03, 04 y 12, respectivamente;

QUE mediante los Decretos Nºs. 0245/09, 0306/09, 1103/07 y 0620/08 se designa a las personas consignadas en el Anexo I que forma para integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo como Asesores Profesionales, para que se desempeñen en las distintas dependencias de Procuración General, según Hojas de Consultas Individuales que rolan a fs. 06, 07, 10 y 11;

QUE mediante los Decretos Nºs. 0372/10 y 0529/08 se designa a las personas consignadas en el Anexo I que forma para integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias de Procuración General, según Hojas de Consultas Individuales que rolan a fs. 05, 08;

QUE el Decreto Nº 0401/11, establece que: *"Incorporar a la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta...., quienes ingresarán en el Agrupamiento que corresponda en cada caso y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1350/09";*

QUE el agente **Abogado González**, se encuentra comprendido en el Decreto Nº 0401/11 por el cual fue incorporado a Planta Permanente, en consecuencia no corresponde realizar el cambio de nivel solicitado;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: *"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";*

QUE a fs. 15/16 obra Dictamen Nº 2589/11 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para lo solicitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan seguidamente, aprobados mediante Decreto Nº 0212/11:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento Nº</u>
CAUSARANO, Gabriela Johana	31.338.070
DI BEZ, Guadalupe	29.586.024
FARJAT D'ALESSANDRO, Lorena Verónica	25.662.594

ARTICULO 2º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en las distintas dependencias de Procuración General, según los Decretos que se consignan en cada caso.

ARTICULO 3º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Procurador General, en cuanto se realice el cambio de Nivel Remunerativo del agente de planta permanente **Abogado Sr. ZENÓN ANÍBAL GONZÁLEZ**, DNI. Nº 24.743.057, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, Asesor Profesional en la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 4º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el **Anexo II**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de Procuración General, según se consigna en cada caso, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 5º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de esta-bilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 6º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 9º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 10º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0540
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 011.355-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MIRTHA ALICIA VIERA**, DNI. Nº 22.729.004, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 06/07 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 119/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Viera** se efectuará por la baja del agente José Antonio Amorelli;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MIRTHA ALICIA VIERA**, DNI. Nº 22.729.004, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0541
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 017.610-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. RAFAEL IGNACIO HOYOS**, DNI. Nº 29.738.792, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 168/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RAFAEL IGNACIO HOYOS**, DNI. N° 29.738.792, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO N° 0542

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 067.103-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el en el Adicional por Riesgo de Vida y en el Régimen Extensión Horaria de los agentes **Sres. CARLOS ERNESTO ACOSTA**, DNI. N° 24.138.837, **ROLANDO ZACARIAS HEREDIA**, DNI. N° 22.945.297, **SILVIO ENRIQUE MANGIATERRA**, DNI. N° 23.378.080 y **LUIS ARIEL ACOSTA**, DNI. N° 25.069.962, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente **Carlos Ernesto Acosta** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, en la Dirección de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, según Hojas de Consultas Individuales que rola a fs. 12;

QUE los agentes **Heredia** y **Luis Ariel Acosta** se encuentran vinculados a este municipio mediante Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes según Decreto N° 0312/11, en el Tramo de Transición como Inspectores de Obras en la Dirección de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, según Hojas de Consultas Individuales que rola a fs. 13 y 15;

QUE mediante Decreto N° 0849/10, se designa el **Sr. Mangiaterra** como Inspector de Obras en la Dirección de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 14;

QUE a fs. 02 el Sr. Director de Obras Por Contrato, informa que los agentes mencionados vienen desempeñando sus tareas en horarios vespertino desde hace 1 Año aproximadamente;

QUE a fs. 10 la Directora de Supervisión de Haberes informa que los agentes **Carlos Ernesto Acosta, Heredia y Mangiaterra**, no registran ningún adicional y el **Sr. Acosta Luis Ariel**, mediante Decreto N° 0030/11 está incluido en el adicional por Extensión Horaria bajo la modalidad de (80) Horas mensuales;

QUE además surge de la Hoja de Consulta Individual, que el agente **Mangiaterra**, se encuentra designado, por lo que previo, a la inclusión en los mencionados adicionales, corresponde regularizar la situación en la que revista y en consecuencia incluir en los respectivos Adicionales;

QUE el Decreto N° 1049/10 amplía las competencias de la Dirección General de Administración de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE a fs. 16/17 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 22566/11 del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Obras Públicas ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE con respecto, a la solicitud de inclusión en el Adicional Riesgo de Vida, el Decreto Nº 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1º del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentra comprendido los **Inspectores de Obras por Contratos**;

QUE a su vez, el Decreto Nº 0093/06, en su Artículo 2º determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE se ha visto oportuno incluir en el en el Adicional por Riesgo de Vida a favor de los agentes **Acosta, Heredia, Mangiaterra y Acosta Luis Ariel** y en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes **Acosta, Heredia y Mangiaterra**, a la categoría 1º (80) horas, debido a las tareas que realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. **SILVIO ENRIQUE MANGIATERRA**, DNI. Nº 23.378.080, como Inspector de Obras en la Dirección de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto Nº 0849/10.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **SILVIO ENRIQUE MANGIATERRA**, DNI. Nº 23.378.080, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. ASIGNAR al agente de planta permanente Sr. **CARLOS ERNESTO ACOSTA**, DNI. Nº 24.138.837, las funciones de **Inspector de Obras** en la Dirección de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y encuadrarlo en el **Agrupamiento Fiscalización**, Tramo Transición, Nivel D, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º. INCLUIR a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 0030/03 y en el

inciso h) del Anexo del Decreto Nº 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 5º. INCLUIR a los agentes mencionados en el Anexo II que forma parte integrante del presente, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, Inciso a), Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 6º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 8º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal

ARTICULO 9º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Publicas y de Hacienda.

ARTICULO 10º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0543

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 006.589-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de los Sres. **CESAR PRIETO**, DNI. Nº 32.804.983 y **MARÍA LUCIANA BERNASKI**, DNI. Nº 32.804.963, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Sres. **CESAR PRIETO**, DNI. Nº 32.804.983 y **MARÍA LUCIANA BERNASKI**, DNI. Nº 32.804.963, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0544

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 023.965-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. EDGARDO EXEQUIEL LIENDRO, DNI. Nº 31.548.459, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto Nº 0312/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaria de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, con vigencia hasta el 31.12.11;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios con Aportes, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. EDGARDO EXEQUIEL LIENDRO, DNI. Nº 31.548.459, aprobado por Decreto Nº 0312/11, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0545

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11196-SG-2011.-

VISTO la Ordenanza Nº 13.988 mediante la cual modifica el Artículo 2º e incorpora los Artículos 2 bis y 51 bis de la Ordenanza Nº 6923, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la citada norma se estipula"el Departamento Ejecutivo deberá distribuir mediante decreto las partidas presupuestarias que se le hubieren asignado, entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia. La desagregación deberá hacerse como mínimo hasta el nivel de Dirección General. Toda modificación a dicha distribución de partidas deberá realizarse a través de decreto."

QUE asimismo en su artículo 4º dispone que la desagregación para el decreto de distribución de partidas, regirá a partir de la Ordenanza Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012. Para el Ejercicio 2.011 la desagregación será exigible hasta el nivel de Subsecretaría;

QUE mediante Ordenanza Nº 14050 se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011;

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto eleva a consideración de la Subsecretaría de Finanzas proyecto de anexos detallando la distribución de partidas hasta el nivel de Subsecretarías;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DISTRIBUIR las partidas presupuestarias asignadas mediante Ordenanza Nº 14050 del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2011, en los montos que se detallan en Anexos I a XIV, los cuales forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente Decreto al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0546

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 013.938-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. CLAUDIO DAVID MONTAÑO, DNI. Nº 37.004.521, para cumplir funciones en la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 12/13 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 299/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del Sr. **Montaño** se efectuará por la baja de la agente Celia del Carmen Machaca de Montaño, según Dictamen Nº 299/11 de la Oficina de Recursos Humanos, que rola a fs. 12/13;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CLAUDIO DAVID MONTAÑO**, DNI. Nº 37.004.521, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0547
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del Sr. **JUAN JOSÉ SÁNCHEZ**, DNI. Nº 28.738.573, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JUAN JOSÉ SÁNCHEZ**, DNI. Nº 28.738.573,

con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0548
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del Sr. **LUIS ALFREDO VILLARROEL**, DNI. Nº 14.695.347, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **LUIS ALFREDO VILLARROEL**, DNI. Nº 14.695.347, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0549
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del **Sr. RAMÓN ROQUE MÁRQUEZ**, DNI. Nº 16.308.128, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RAMÓN ROQUE MÁRQUEZ**, DNI. Nº 16.308.128, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0550
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 002.552-SG-2011 y por cuerda separada Expediente Nº 013.838-SG-2010; Nota S/Nº de la Sub Secretaría de Auditoría Interna y por cuerda separada Expediente Nº 004.271-SG-2011, 005.959-SG-2011, 007.260-SG-2011, 007.511-SG-2011, 004.265-SG-2011, 004.682-TF-2011, Nota S/Nº de la Secretaría de Acción Social y Nota S/Nº de Jefatura de Gabinete.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios de la **Sra. IVANA NOELIA MOREIRA**, DNI. Nº 28.350.655 y del **Sr. MIGUEL**

ÁNGEL GÓMEZ, DNI. Nº 10.004.862, cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictámenes de los cuales surgen que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. IVANA NOELIA MOREIRA**, DNI. Nº 28.350.655 y el **Sr. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ**, DNI. Nº 10.004.862, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretarías de Auditoría Interna, de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 20 JULIO 2011

DECRETO Nº 0551
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 022.132-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la **Sra. KARINA ALEJANDRA CEBALLOS**, DNI. Nº 33.397.324, para cumplir funciones en la secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2476/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **KARINA ALEJANDRA CEBALLOS**, DNI. Nº 33.397.324, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 20 JULIO 2011

RESOLUCIÓN Nº 054.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE CºNº 82 – 041325 – SG - 2. 011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Señora Presidente de la Fundación Dido, Dña. Isabel Pino, solicita se Declare de Interés Municipal la "FERIA PERMANENTE DE CACTUS Y CRASAS", a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 14 de Julio al 15 de Agosto de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el evento se realizan cursos de capacitación, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente, cultivo de cactus y crasas, jardines rocosos y mantenimiento de bonsáis, dictados por profesionales idóneos en la materia;

QUE las actividades están destinadas a promover la elección de plantas que requieran poco riego;

QUE se continúa desarrollando la campaña del cuidado del medio ambiente "SAQUE LA FOTO, NO EL EJEMPLAR" y "CUIDAR EL AGUA ES CUIDAR LA VIDA", para contribuir con la concientización a la sociedad sobre la necesidad de preservar el equilibrio ecológico, y evitar la extracción de especies arbóreas por parte de lugareños y turistas, evitándose que se alteren los ecosistemas del Noroeste;

QUE es interés de la Jefatura de Gabinete apoyar, promover y difundir todas las actividades que lleven a concientizar a la sociedad en general, sobre el cuidado del medio ambiente, en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "FERIA PERMANENTE DE CACTUS Y CRASAS", a llevarse a cabo desde el 14 de Julio al 15 de Agosto de 2.011, en calle Olavarría Nº 222 de esta ciudad, organizado por la Fundación Dido.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 20 JULIO 2011

RESOLUCIÓN Nº 055.-

JEFATURA DE GABINETE

VISTO que desde el día 04 al 06 de Agosto del año 2011, se llevará a cabo en esta ciudad la "VI JORNADA INTERNACIONAL SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SALUD", organizada por el Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la Jornada participará Profesionales y alumnos universitarios avanzados de las diversas carreras, con la presentación de Monografías Tema "Juventud, Ambiente y Salud", y trabajos relacionados con Salubridad del Aire, Salubridad del Agua, Ambiente Urbano y Salud, Salud y Responsabilidad Social, La calidad de vida hoy y Municipios Saludables;

QUE el evento contará con la presencia de destacados disertantes del país y de los países hermanos Chile, México, Brasil, los Señores Embajadores del Reino Unido de Gran Bretaña en Argentina y de Argentina en Chile;

QUE el tema central de las actividades es "Ambiente y Salud", ya que desde siempre fue una alta preocupación para todos los gobernantes, que los habitantes de este suelo tengan el derecho a gozar de un ambiente sano;

QUE no es posible un derecho al ambiente pleno sin acceso a la salud, ni un derecho a la salud plena sin un desarrollo sostenible;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar y difundir todo evento que favorezcan el resguardo de la salud pública y la protección ambiental, en busca de mejorar la calidad de vida en la sociedad en general;

QUE a tal fin resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "VI JORNADA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y SALUD", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 04 al 06 de Agosto de 2.011, organizada por la Universidad Católica de Salta y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 20 JULIO 2011

RESOLUCIÓN Nº 056.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTES Cº N°s. 82 – 17315/98, 19207/98, 17924/98 y 24965/97.-

VISTO los expedientes de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 mediante Resolución Nº 017 dictada por Secretaria de Gobierno de fecha 21 de agosto de 1.998, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo por Supuesta Sustracción de piezas del motor del vehículo Fiat 600 retenido en el Deposito de calle Catamarca y San Luis,

QUE a fs. 81 la Comisaría Seccional 2º informa que por denuncia del Señor Leandro Rolando Lobo, se iniciaron actuaciones penales bajo el Nº 987/97, las cuales fueron elevadas al Juzgado de Instrucción Sumaria 1ª Nominación;

QUE a fs. 87 el Juzgado de Instrucción Formal 6ª Nominación, informa que la Causa N- 8.229/97 (s.c.985), s.c. caratulada " N.N. Por HURTO a Lobo, Leandro Rolando," se encuentra en el ARCHIVO desde el 20/08/97;

QUE a fs. 91 la Dirección General de Sumarios estima que corresponde disponer la Clausura de las actuaciones, en virtud de las previsiones del Artículo 91º del Decreto Nº 842/10, ordenando su posterior archivo, conforme a las limitaciones prescriptas en el Artículo 88º, notificar a los agentes imputados de la clausura de las investigaciones y remitir al Tribunal de Cuentas Municipal, por posible daño al erario municipal;

QUE a fs. 92 Asesoría Profesional de Procuración General dictamina que habiendo transcurridos más de tres (3) años desde el primer avocamiento por parte del instructor sumariante, y que la causa penal se encuentra en el Archivo Judicial, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Nº 842/10, Artículo 91º, se debe dar por concluido el Sumario de referencia y ordenar su posterior archivo, emitiendo del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Nº 2276/98, ordenado mediante Resolución Nº 017/98 de la Secretaria de Gobierno, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR el **Archivo** de los Expedientes **Cº N°s. 82 – 17315/98, 19207/98, 17924/98 y 24965/97,** conforme lo previsto por el Decreto Nº 1255/00.-

ARTICULO 3º.- REMITIR las actuaciones al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.-**

ARTICULO 4º.-POR Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete, notificar a los agentes municipales Oscar Sambrano, Juan Pablo Cejas y Néstor Gregorio Salazar, de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Sumarios, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 19 JULIO 2011

RESOLUCION Nº 19

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. Nº 235056 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "LAS NOTIFICACIONES EN EL AMBITO LEGAL" a llevarse a cabo en esta ciudad con fecha de inicio el día Lunes 18 de Julio del corriente año, en el Departamento de Notificaciones Generales (Buenos Aires y San Martín), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE el Director de Programas de Capacitación, ha concebido y coordinado la realización del curso "LAS NOTIFICACIONES EN EL AMBITO LEGAL" conjuntamente con la capacitadora **Dra. MARIA MAGDALENA OBEID DNI Nº 28.031.132** (Abogada – Asesora del Departamento de Notificaciones Generales), quien ha diseñado el curso antes mencionado y colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado en forma exclusiva a todo el personal del Departamento de Notificaciones Generales (Pasantes, Administrativos, Notificadores y Personal Directivo);

QUE el curso tiene como **objetivos** fundamentales: Orientar al personal en el modo de realizar las notificaciones, tanto en el ámbito administrativo como en la práctica al notificar. Instruir sobre los alcances de la Ley en las notificaciones y su aplicación en el trabajo diario. Transmitir ejemplos prácticos. Concientizar al personal de la responsabilidad y seriedad que esta tarea implica. Aleccionar al personal de modo que puedan detectar vicios e invalidez en las notificaciones, etc.;

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativos, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el dictado del curso "LAS NOTIFICACIONES EN EL AMBITO LEGAL" concebido por la Dirección de Programas de Capacitación y dictado por la capacitadora **Dra. MARIA MAGDALENA OBEID DNI Nº 28.031.132** (Abogada –

Asesora del Departamento de Notificaciones Generales), quien colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado en forma exclusiva a todo el personal del Departamento de Notificaciones Generales (Pasantes, Administrativos, Notificadores y Personal Directivo –

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Departamento de Notificaciones Generales (Buenos Aires y San Martín), teniendo como fecha de inicio el día Lunes 18/07/11. Está programado en una (1) clase en el horario 09:30 a 12:30 y con una carga horaria total de tres (3) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias. –

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 19 JULIO 2011

RESOLUCION N° 20
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Ref. Expte. N° 038644 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "CAPACITACION EN EL IDIOMA PORTUGUES" a llevarse a cabo en esta ciudad con fecha de inicio el día Lunes 1 de Agosto y finalizando el día 19 de Setiembre del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE el Director de Programas de Capacitación, ha concebido y coordinado la realización del curso "CAPACITACION EN EL IDIOMA PORTUGUES" conjuntamente con el capacitador Sr. SEBASTIAN FRANCISCO DOS SANTOS DNI N° 94.361.182 – Pasaporte N° 461235 (Profesor de Portugués), quien ha diseñado el curso antes mencionado y colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06);

QUE el curso tiene como **objetivos** fundamentales: Desarrollar un aprendizaje integrado de aspectos lingüísticos y comunicativos relacionados a la Lengua Portuguesa. Establecer interacciones de diálogo en portugués utilizando un vocabulario técnico. Lograr el respeto y disfrutar las comunicaciones lingüísticas realizadas en otro idioma, comprendiendo la importancia del dominio mínimo de esta segunda lengua en su formación profesional;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativos, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso "CAPACITACION EN EL IDIOMA PORTUGUES" concebido por la Dirección de Programas de Capacitación y dictado por el capacitador Sr. SEBASTIAN FRANCISCO DOS SANTOS DNI N° 94.361.182 - Pasaporte N°461235 (Profesor de Portugués), quien colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de inicio el día Lunes 1/08/11 finalizando el 19/09/11. Está programado en ocho (8) clases, una (1) vez a la semana, de una hora y media cada una en el horario de 14:30 a 16:00 y con una carga horaria total doce (12) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas Dependencias. –

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 18 JULIO 2011

RESOLUCION N° 147
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8419-SG-11.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente la Licitación Pública N° 06/11, convocado para la "ADQUISICION DE PLACAS DE MÁRMOL DE CARRARA GRABADA SOBRE RELIEVE", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 039/11 (fs. 19) de Jefatura de Gabinete se aprobaron los Pliegos de Condiciones de conformidad a lo exigido por el Art. N° 81 del Decreto N° 0318/04 y por medio de Resolución N° 073/11 (fs. 44) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto N° 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en los diarios de circulación local (fs. 54/55) y en el Boletín Oficial (fs. 56/57), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 17 (fs. 72) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma TROFEOS SALTA de SAN MARTIN JOSE LUIS, por los motivos y condiciones allí detalladas;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada por la referida Resolución, entiende que corresponde aceptar la oferta de la firma citada y establece la preadjudicación a favor de la misma, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, por la suma de \$ 44.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100), correspondiente a los ítems solicitados, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrarse su cotización por debajo del presupuesto oficial y siendo dicho criterio compartido por Dirección General de Contrataciones a fs. 112 y 112 vta.;

QUE el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por el artículo N° 10, inc. b) de la Ley N° 6.838, y artículo N° 10, punto b), 1) del Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fojas 114 y 114 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública Nº 06/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE PLACAS DE MÁRMOL DE CARRARA GRABADA SOBRE RELIEVE", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa **TROFEOS SALTA de SAN MARTIN JOSE LUIS**.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **TROFEOS SALTA de SAN MARTIN JOSE LUIS**, por la suma de \$ **44.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100)**, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 JULIO 2011

RESOLUCION Nº 148

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 61635-SG-10.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 07/11, convocado para el "SERVICIO DE DESINFECCION, DESRATIZACION Y DESINSECTACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 005/11 (fs. 34) de Secretaría General se aprobaron los Pliegos de Condiciones de conformidad a lo exigido por el Art. Nº 81 del Decreto Nº 0318/04 y por medio de Resolución Nº 074/11 (fs. 68) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto Nº 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en los diarios de circulación local (fs. 78/79) y en el Boletín Oficial (fs. 80/81), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 14 (fs. 99/100) se presentaron a formular ofertas cinco (05) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas SAN ANDRES FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGA de Fernando Antonio Giménez, O.FRE.SER. de Oscar Alfredo Morón, TDV S.R.L., FIDEICOMISO PLANIAGRO BPM y GUILLERMO JAVIER ALCOBA y/o S.I.S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 315/316/327/331, recomendando rechazar las ofertas presentadas por las firmas O.FRE.SER. de Oscar Alfredo Morón, por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1º, inc. K) del Pliego de Condiciones Particulares, FIDEICOMISO PLANIAGRO BPM, por incumplimiento a los incs. g), j) y k) del Pliego antes citado y GUILLERMO JAVIER ALCOBA y/o S.I.S.A., por incumplimiento a los incs. b), g) y h) del artículo 1º del pliegos ya descripto y admitir las ofertas presentadas por las Empresas SAN ANDRES FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGA de Fernando Antonio Giménez y TDV S.R.L.;

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar el Concurso de Precios a la oferta presentada por la Empresa SAN ANDRES FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGA de Fernando Antonio Giménez, para la totalidad de los ítems en la suma de \$ 15.363,00 (Pesos quince mil trescientos sesenta y tres), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de \$ 15.363,00 (Pesos quince mil trescientos sesenta y tres) I.V.A. incluido y atento a lo establecido en el Art. 10, inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia y Art. 10, inc. b), punto 1) del Decreto Municipal Reglamentario Nº 0931/96, corresponde realizar la adjudicación a la Empresa citada en el párrafo anterior, en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 334 y 334 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Concurso de Precios Nº 07/11 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para el "SERVICIO DE DESINFECCION, DESRATIZACION Y DESINSECTACION", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 20.528,00 (Pesos veinte mil quinientos veintiocho con 00/100).-

ARTICULO 2º.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las Empresas **O.FRE.SER. de Oscar Alfredo Morón, TDV S.R.L., FIDEICOMISO PLANIAGRO BPM y GUILLERMO JAVIER ALCOBA y/o S.I.S.A.**, por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 3º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas **SAN ANDRES FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGA de Fernando Antonio Giménez y TDV S.R.L.**-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **SAN ANDRES FUMIGACIONES CONTROL DE PLAGA de Fernando Antonio Giménez**, por la suma de \$ **15.363,00 (Pesos quince mil trescientos sesenta y tres con 00/100)**, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 JULIO 2011

RESOLUCION Nº 149
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 019415-SH-2010.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Escolastico Camilo Burgos, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 20/01/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve que la matrícula Nº 45732, Sección V, Mzna. 320, Parcela 14 debe abonar los Tributos Municipales, desde el 2.001 y en adelante en Categoría 5 T.G.I., y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza Nº 6330. Atento a que la Resolución de fs. 18 fue notificada el día 24/01/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 24/01/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE analizada la cuestión de fondo del Recurso Interpuesto a fs. 01 obra nota presentada por el Sr. Escolastico Camilo Burgos, solicitando la eximición del pago de la Tasa General de Inmuebles dado que no cuenta con servicio;

QUE a fs. 20 obra recurso jerárquico en el cual expresa que dicha resolución adolece de un error dado que no cuenta con Alumbrado Público, no habita nadie en dicho terreno y que no se realiza el barrido de la calzada;

QUE para resolver dicha aplicación corresponde aplicar la normativa vigente con respecto a prescripción del Código Tributario Municipal en su ARTÍCULO 95 :“La tasa general de inmuebles es la contraprestación pecuniaria que debe anualmente efectuarse al Municipio por todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con los servicios de mantenimiento de la red de alumbrado público, barrido, limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte.”;

QUE mal puede pretender el administrado solicitar el no cobro de la Tasa General de Inmuebles ya que se encuentra beneficiado directamente e indirectamente de los servicios nombrados en el artículo transcripto ut-supra;

QUE Asesoría Profesional de la Secretaria de Hacienda sugiere no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Escolastico Camilo Burgos;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Escolastico Camilo Burgos, D.N.I. Nº 7.262.375, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 20/01/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Escolastico Camilo Burgos, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 JULIO 2011

RESOLUCION Nº 150
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 32388-SG-11.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 14/11, convocada para la “**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL OBREROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 012/11 (fs. 34) de Secretaría de Obras Publicas se aprobaron los Pliegos de Condiciones de conformidad a lo exigido por el Art. Nº 81 del Decreto Nº 0318/04 y por medio de Resolución Nº 123/11 (fs. 42) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto Nº 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 56/57) y en los diarios de circulación local (fs. 58/59) como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 25 (fs. 71) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas ALETEX S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 156/157, recomendando admitir las ofertas presentadas por las Empresas ALETEX S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.;

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Contratación a la Empresa SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., por la totalidad de los ítems, en la suma de \$ 105.517,70 (Pesos ciento cinco mil quinientos diecisiete con 70/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose su cotización por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de \$ 105.517,70 (Pesos ciento cinco mil quinientos diecisiete con 70/100) I.V.A. incluido y atento a lo establecido en el artículo Nº 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del artículo Nº 9, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, corresponde realizar la adjudicación a la Empresa citada en el párrafo anterior, en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 167 y 167 vlt. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública N° 14/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la “**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL OBREROS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**”, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 110.657,00 (Pesos ciento diez mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100).-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas **ALETEX S.R.L y SIMON ZEITUNE E HIJO S.A..-**

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por la suma de \$ **105.517,70 (Pesos ciento cinco mil quinientos diecisiete con 70/100)**, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 JULIO 2011

**RESOLUCION N° 034
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. N° 40945-SG-2011**

VISTO que la Sra. Bidaurre, Victoria Mercedes, Presidenta de la Asociación Deportiva y Recreativa “Los Ángeles Azules”, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al Proyecto **Seminario – Taller de Introducción al Malambo Antiguo (Malambo Sureño)** a llevarse a cabo, en nuestra ciudad, los días 22 y 23 de Julio del cte. año y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado proyecto tiene como objetivo realizar charlas informativas y desarrollar talleres iniciales y avanzados referentes al malambo, proveyendo herramientas para su interpretación, conceptos de zapateo, atuendo, historia de la creación del malambo, demostrar el sentido en cada movimiento o combinación realizada dándole su verdadera interpretación tanto técnica como emotiva;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural, y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al Proyecto **SEMINARIO-TALLER DE INTRODUCCIÓN AL MALAMBO ANTIGUO (Malambo Sureño)**, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 22 y 23 de julio del cte. año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Presidente de la Asociación Deportiva y Recreativa “Los Ángeles Azules”, Sra. Victoria Mercedes Bidaurre, en el domicilio de calle Perito Moreno N° 149 B° Universitario de esta ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 21 JULIO 2011

**RESOLUCION N° 035
SECRETARIA DE TURISMO
REF. FOTOCOPIA DEL EXPTE. N° 41987-SG-2011**

VISTO que la Sra. María Luisa Reynaga de Melian, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al Festival denominado “**35 AÑOS CON LA SONRISA DE LOS NIÑOS**”, a llevarse a cabo, el día 28 de agosto del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú, a partir de horas 16:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado festival se llevará a cabo con motivo de festejarse el 35º aniversario del nacimiento del elenco “El show de Batuke y la Tia Mary”, cuyo objetivo siempre fue la dedicación y el tiempo para brindar, alegría, ternura y sobre todo mucho amor a tres generaciones de niños del país, nuestra provincia y en especial de esta Ciudad Capital;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural, y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al festival denominado “**35 AÑOS CON LA SONRISA DE LOS NIÑOS**”, a llevarse a cabo el día 28 de agosto del corriente año, en el Anfiteatro Eduardo Falú a partir de horas 16:00, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Sra. María Luisa Reynaga de Melian, en el domicilio de Block “L” Dpto. 3 Grupo 108 B° Castañares, de esta ciudad.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 01 de Julio de 2.011.-

RESOLUCIÓN N° 3.253

VISTO

El artículo 45 de la Carta Municipal y el artículo 13, inciso II de la Ordenanza N° 5.552/89, modificado por la Ordenanza N° 14052/10; y

CONSIDERANDO

QUE conforme lo establecen las normas mencionadas, es facultad del Tribunal de Cuentas aprobar el cuadro de cargos, conforme con el Régimen de la Carrera Municipal y proponer al Departamento Ejecutivo Municipal el nombramiento de su personal;

QUE con fecha 19/11/10, se dictó Resolución N° 3.153, mediante la cual se estableció una nueva estructura orgánica y un nuevo cuadro de cargos de este Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE la dinámica de la realidad actual impone la necesidad de cambios, que permitan seguir cumpliendo de manera eficiente con las funciones que les son propias a este Tribunal de Cuentas, y a su vez incorporar conceptos modernos de gestión;

QUE en ese orden de ideas, se ha estimado necesaria la modificación de la estructura orgánica de este Tribunal y Cuadro de Cargos;

POR ELLO,

En Reunión Plenaria de fecha 01 de Julio de 2.011,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la nueva estructura orgánica del Tribunal de Cuentas Municipal, conforme organigrama que como Anexo I A, I B, I C, I D, I E, I F, forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: APROBAR el nuevo Cuadro de Cargos para el personal del Tribunal de Cuentas, conforme el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: DEROGAR en todas sus partes las resoluciones T.C. N° 3.153, Y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. AMERICO
 ENRIQUE ERDMANN
 VOCAL
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de la Ciudad
 de Salta

Dr. NICOLÁS
 JOVANOVIĆS
 VOCAL
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de la Ciudad
 de Salta

C.P.N NARCISO
 RAMÓN GALLO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de la
 Ciudad de Salta

Dr. JORGE MARTIN DIEZ
 VILLA
 Secretario de Plenario
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de la Ciudad
 de Salta

VER ANEXO

CIRCULARES

**DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADA GENERAL,
 CUSTODIA Y ARCHIVO**

CIRCULAR N°: 01/11

ASUNTO: Recaudo que debe contener todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión administrativa.-

CONSIDERANDO:

Que a través de los Exptes. Nros.:040002 – SG – 2011, y 040531 – SG – 2011, la Secretaria de Gobierno, detecto que la Mesa de Entrada recepciono escritos presentados por un particular y Organismo Privado, respectivamente, cuyos domicilios denunciados no se encuentran dentro del ejido Municipal.

Que la advertencia, pone de manifiesto que personal a mi cargo, no ha dado cumplimiento con los recaudos formales de ineludible observancia que debe tenerse en cuenta cuando se recepciona un escrito.

Que ante las deficiencias anotadas, y a los fines de preservar los derechos de los administrados, a ser informados, orientados en forma adecuada, se dicta la presente:

CIRCULAR NORMATIVA

1).- FUNCIONES DE LA MESA DE ENTRADAS Y SUB – MESA DE ENTRADAS:

a.-) Efectuar la atención al publico, informando, orientando y ayudando en forma adecuada a los agentes de las distintas dependencias del Municipio, y sobretodo a los ciudadanos o entidades que acudan a realizar tramites o gestiones ante el Municipio.

b.-) Recibir, analizar, clasificar y numerar de acuerdo al Sistema Informático “SIGA”, y distribuir las presentaciones que reciba de las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales, entidades particulares y publico en general, siempre que por su naturaleza corresponda al Municipio Capital.

c.-) Registrar en el Sistema Informático “SIGA” toda actuación administrativa que ingrese o egrese del Municipio. Asimismo, deberá mantener actualizado dicho Sistema Informático respecto de los diferentes movimientos de las actuaciones administrativas.

d.-) Velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes sobre impuesto de sellos y comunicar a quien corresponda las infracciones que advierta.

e.-) Consultar por la vía que corresponda a la Dirección General de Rentas, en los casos de dudas sobre la aplicación del impuesto de sellos y disposiciones complementarias.

f.-) Proporcionar la información relacionada con el destino de cada tramite, a los interesados, sus representantes o letrados.

2) RECEPCION DE LA DOCUMENTACION:

a.-) Verificar si corresponde la recepción del expediente conforme con la ultima providencia que se registre en la misma y en el Sistema Informático “SIGA”. Para el caso que se presente una Nota, previo a caratular como expediente, deberá evaluar si en el encabezamiento del escrito, el iniciador de la gestión indico la identificación de un expediente (art. 124 segundo párrafo); si se encuentra registrado en el Sistema Informático, y cual es la dependencia que tiene el expediente en tramite. Una vez ello, procederá a asentar sobre el escrito el sello **PI/AGREGAR AL EXPTE N° ...”**

b.-) Revisar la foliatura para establecer si su numeración es correlativa. Para el caso de error en la foliación, deberá ser devuelto al lugar de origen a los efectos de que sea subsanado sin dilaciones, dejando constancia el motivo de la devolución del expediente.

c.-) Todo Oficio en que sea parte el Municipio, deberá ser diligenciado en forma urgente a la Procuración General, caratulando y consignando fecha y hora de recepción, sin perjuicio de su registración en el Sistema Informático “SIGA”.

3) RECEPCION DE ESCRITOS – ESTILO DE LAS PRESENTACIONES

a.-) La Mesa de Entrada General y Sub – Mesas de Entradas, aceptara la presentación de escritos, siempre que reúnan, como mínimo, los siguientes recaudos:

a).- Que el asunto tratado corresponda a la jurisdicción y competencia de la Municipalidad de Salta Capital.

b).- Que se hayan cumplido con las disposiciones sobre impuestos de sellos.

c).- Que el iniciador haya aclarado su nombre y apellido, consignado el numero de su D.N.I.; Domicilio real y/o legal dentro del radio urbano del Municipio; firma o impresión digito pulgar.

En el caso de personas Jurídicas, deberán presentar los escritos aclarando nombre de la misma, domicilio legal y CUIT, si correspondiere.

En todos los casos se solicitara el N° de teléfono, y/o celular si los tuviere.

d).- En el caso que un escrito fuere suscripto a ruego, por no poder o no saber hacerlo el interesado, la autoridad administrativa lo hará constar, así como el nombre del firmante y también que fue autorizado en su presencia o se ratifico ante el la autorización, exigiéndole la acreditación de la identidad personal de los que intervinieron.

Si no hubiere quien pueda firmar a ruego del interesado, el funcionario procederá a darle lectura y certificara que este conoce el texto del escrito y ha estampado la impresión digital en su presencia (art. 126 L.P.A.)

e).- Todo escrito inicial o en el que se deduzca un recurso, la autoridad administrativa deberá dejar constancia de la fecha en que fuere presentado, poniendo al efecto el cargo pertinente o sello fechador.

f).- Los escritos recibidos por correo se consideraran presentados en la fecha de su imposición en la Oficina de correos, a cuyo efecto se agregara el sobre sin destruir su sello fechador.

g).- En el caso de presentaciones que declaren documentación adjunta, y la misma se encuentre anexada, deberá verificarse que este declarada en el escrito, procediendo a su foliatura.

h).- Toda fotocopia que se adjunte a un escrito, deberán estar debidamente autenticadas.

i).- Si alguna presentación no guardase estilo y procediera su rechazo por algún motivo razonable, será devuelta al interesado e informado verbalmente sobre los términos con que en general deben dirigirse las peticiones o reclamos las autoridades del Municipio.

Si el interesado se negare a recibir el escrito devuelto, se dejara constancia en el mismo de los ocurrido aclarándose la causal del rechazo y se lo elevara a la superioridad, para su consideración.

4).- NUMERACION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SIN SISTEMA INFORMATICO "SIGA"

a.-) En caso de presentarse situaciones en las que la Mesa de Entrada General y Sub – Mesa de Entrada no posea acceso al Sistema Informático "SIGA", deberá continuar con la recepción, análisis, clasificación y numeración de los tramites en los que ella intervenga, mediante la numeración que les fue proporcionada al inicio del año calendario.

Para ello, deberá comunicar mediante Nota a esta Dirección General, la fecha, hora, motivo por el cual se recurre a la numeración sin sistema.

b.-) A los fines expuestos en el punto a.-), se le proporcionara un libro de actas foliado, rotulado con el titulo "Numeración sin Sistema" en el cual deberá registrar:

- Fecha, hora y motivo por el cual se recurrió a este tipo de numeración.
- Por cada documentación que ingresare deberá consignarse la numeración asignada a la Mesa de Entrada y Sub – Mesa de Entrada, seguida de la Letra "SG", y el año calendario.
- Iniciador del trámite.
- Descripción somera del contenido del documento.
- Cantidad de fojas que posee.

c.-) Una vez restablecido el funcionamiento del Sistema Informático "SIGA", los datos registrados en el libro de actas "Numeración sin Sistema Informático" deberán ser ingresados al Sistema Informático "SIGA", dejandose constancia de lo actuado en el libro de Acta.-

5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALAZAR DIAZ

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14166 C.D.-

Ref.: Expte. C° Nº 82-32962-SG-2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expediente C° Nº 82-32962-SG-2011, solicitud de prórroga de la Ordenanza Nº 13.341, solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXTENDER la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal, en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 13.341, por el término de dos años computados a partir del mes de junio del año 2011.-

ARTÍCULO 2º.- LA autorización otorgada quedará sin efecto si el Departamento Ejecutivo Municipal al mes de julio del año 2012 no acredita la disposición de un espacio físico para la reubicación de los beneficiarios, el que deberá estar, en su caso, con una ejecución de obra no menor del 50 %.

En ningún caso la reubicación podrá ser realizada dentro del espacio verde que comprende el Parque San Martín.-

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los Convenios Necesarios, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- EL número de beneficiarios no superará el actual existente, el que no podrá ser ampliado por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 5º.- LOS beneficiarios comprendidos en la Ordenanza Nº 13.341, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- A. Pago del Monotributo Social.
- B. Certificado de Libre Deuda.

ARTÍCULO 6º.- CREAR una Comisión de seguimiento de la ejecución de la presente autorización. La misma estará constituida por los Presidentes de Bloques Políticos del Concejo Deliberante, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones de dicho Cuerpo y un representante de cada una de las

organizaciones referidas en el Padrón, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza Nº 13.341.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº **9238** .-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 JULIO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14166**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - VIÑUALES
